

# 6 RAZONES PARA NO PERSEGUIR POR UN DELITO:

Los **criterios de oportunidad** son excepciones que permiten al MP no llevar la investigación penal hasta su fin. Esto atiende una realidad que ocurre en todo el mundo: no es posible resolver absolutamente todos los delitos. ¿Por qué tener estos criterios? Para tener una regulación clara que establezca cuándo, cómo y bajo qué condiciones puede suspender o detenerse la investigación penal. A final de cuentas, **se trata de enfocar los recursos del sistema en atender los delitos de mayor impacto.**

## 1

Porque el sujeto pueda aportar información útil para la persecución de un delito más grave del que se le imputa.

\* Con la condición de que comparezca a rendir su declaración en la audiencia de juicio.

## 2

Por delitos que se cometieron sin violencia o sin intención.

\* Y sin estar bajo la influencia.

## 3

Cuando el sujeto haya cometido delitos más graves y el perseguir sus delitos menores simplemente entorpezca o atrase a las autoridades.

\* Ejemplo: si van a sentenciar a alguien a 80 años por secuestro, que se enfoquen en esa investigación y no pierdan tiempo en una de la misma persona por robo de autopartes.

## 4

Cuando se persiga a la persona por un delito más grave en el extranjero o en otro fuero (otro Estado por ejemplo) que el delito que se le perseguiría localmente.

\* Autoridades de distintos fueros pueden colaborar y acordar cuál seguir.

## 5

Que el delito pueda ser resuelto a través de medios alternativos o sin pena privativa de la libertad

\* Si el conflicto tiene una solución más eficiente, que no se siga congestionando el sistema.

## 6

Cuando el sujeto se encuentre enfermo de gravedad o por avanzada edad y no exista un daño mayor al interés social.

- ¿La víctima u ofendido puede oponerse al criterio de oportunidad? Sí, a través de un recurso que deberá resolver el Juez de Control.

- ¿En qué casos no pueden aplicarse los criterios de oportunidad? En casos de violencia familiar, delitos fiscales o aquellos que afecten gravemente el interés público.

